



Tipo Norma :Decreto 115
Fecha Publicación :18-06-2004
Fecha Promulgación :22-04-2004

Organismo :MINISTERIO DE ECONOMIA; FOMENTO Y RECONSTRUCCION; SUBSECRETARIA DE ECONOMIA; FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Título :APRUEBA NORMA TECNICA NCH.ELEC. 4/2003, INSTALACIONES DE

CONSUMO EN BAJA TENSION Y DEROGA, EN LO PERTINENTE, EL

DECRETO Nº 91, DE 1984

Tipo Version :Ultima Version De : 13-10-2004

Inicio Vigencia :13-10-2004

URL :http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=226558&idVersion=200

4-10-13&idParte

APRUEBA NORMA TECNICA NCH.ELEC. 4/2003, INSTALACIONES DE CONSUMO EN BAJA TENSION Y DEROGA, EN LO PERTINENTE, EL DECRETO N° 91, DE 1984

Núm. 115.- Santiago, 22 de abril de 2004.- Visto: Estos antecedentes, lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en los Ord. Nº 7.573, de fecha 18.12.03 y Nº 1.819, de fecha 12.04.04; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1, de 1982, de Minería, y la facultad que me confiere el artículo 32°, Nº 8, de la Constitución Política,

Decreto:

Artículo 1º.- Apruébase el texto, de cumplimiento obligatorio, de la norma técnica "NCh Eléc. 4/2003. Electricidad. Instalaciones de consumo en baja tensión". Copia de ella, debidamente certificada su conformidad con el texto oficial, se remitirá a la Contraloría General de la República y se publicará en el Portal de Internet de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en la dirección web: www.sec.cl, sin perjuicio de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

Artículo 2°.- Derógase parcialmente el artículo 2° del decreto supremo N° 91, de fecha 27 de abril de 1984, publicado en el Diario Oficial del 18 de agosto de 1984, en la parte que se refiere a la fijación del texto de la norma técnica "NCH Elec. 4/84. Electricidad. Instalaciones interiores en baja tensión."

Artículo 3º.- La norma técnica que por este acto se aprueba y la derogación ordenada en el artículo 2º precedente, entrarán a regir a contar del día 18 de diciembre de 2004.

Artículo 4°.- Déjase sin efecto el decreto N° 99, de este Ministerio, de fecha 07.04.04, sin tramitar.

Anótese, tómese razón y publíquese.- RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- Jorge Rodríguez Grossi, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Alvaro Díaz Pérez, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción.

DTO 214, ECONOMIA Art. único Nº 1 D.O. 13.10.2004

DTO 214, ECONOMIA Art. único N° 2 D.O. 13.10.2004